



GERENCIA
REGIONAL DE
DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION
REGIONAL DE
EDUCACION

DIRECTIVA N° 010- 2014 - GOB. REG. PIURA-DREP-DGP-D.

**NORMAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA NUEVA CULTURA DEL AGUA Y
GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HIDRICOS EN LOS CURRÍCULOS
DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y CURRÍCULO REGIONAL.**

1. FINALIDAD:

La presente Directiva tiene por finalidad normar, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Autoridad Nacional del Agua, las disposiciones y procedimientos para la incorporación del tema la nueva cultura del agua y gestión integrada del recurso hídrico en los programas curriculares de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Piura.

2. BASES LEGALES

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. D.L. N° 28044, Ley General de Educación.
- 2.3. D.L. N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 2.4. D.L. N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- 2.5. D.L. N° 29994 Ley de Reforma Magisterial.
- 2.6. D.L. N° 29338 Ley de Recursos Hídricos.
- 2.7. Decreto Supremo N° 017-2012-ED. Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental.
- 2.8. Decreto Supremo N° 006-2010-ED-AG. Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.
- 2.9. Decreto legislativo N° 997. Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y creación de la Autoridad Nacional del Agua.
- 2.10. R. M. N° 622-2013-ED. Normas y Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2014 en la Educación Básica.
- 2.11. R.M. N° 0042-2012-ED. Normas para la implementación de Medidas de Ecoeficiencia en el Ministerio de Educación.
- 2.12. Directiva N° 067-09/VMGP-DIECA. Aplicación del enfoque ambiental en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular.
- 2.13. Convenio N° 070-2013-MINEDU-ANA. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Autoridad Nacional del Agua.



3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General.

Desarrollar una nueva cultura del agua y gestión integrada de los recursos hídricos en el marco del Sistema Curricular Nacional y Enfoque Ambiental, en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Piura.

3.2. Objetivo Específico

- Implementar estrategias que aseguren el desarrollo de capacidades para una nueva cultura del agua y gestión integrada de los recursos hídricos, desde un enfoque ambiental, que contribuya a la formación de una ciudadanía responsable y participativa.
- Desarrollar acciones de capacitación, monitoreo y asistencia técnica con especialistas de la DREP y las 12 UGEL, Directores y docentes de instituciones educativas del ámbito Regional.

- Promover actividades de producción y uso de materiales educativos.
- Incorporar en la planificación, ejecución y evaluación de la cultura del agua y gestión integrada de los recursos hídricos de manera transversal.
- Promover el desarrollo de ferias, concursos, pasacalles y otras actividades que involucren a la comunidad en su conjunto, en el desarrollo de la cultura del agua y gestión integrada de los recursos hídricos.

4. ALCANCES

- 4.1. Dirección Regional de Educación de Piura.
- 4.2. Organismos Técnico Especializados del Ministerio de Agricultura y Riego.
- 4.3. Unidades de Gestión Educativa Local.
- 4.4. Instituciones educativas.

5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La Dirección Regional de Educación de Piura (DREP) en coordinación con los Organismos Técnico Especializados del Ministerio de Agricultura denominados Autoridad Nacional del Agua (ANA), Autoridad Administrativa del Agua (AAA) y Autoridad Local del Agua (ALA) con sede en Piura, son los responsables de implementar con normas, lineamientos y orientaciones el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 070-2013-MINEDU, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Autoridad Nacional del Agua, para la incorporación en el trabajo curricular de la cultura del agua y la gestión integrada de los recursos hídricos a nivel de las instituciones educativas de Educación Básica del ámbito regional.
- 5.2. La DREP en coordinación con ANA son los responsables de planificar, ejecutar y evaluar los talleres de capacitación y las acciones de monitoreo y asesoramiento, así como las actividades referidas a ferias, concursos, celebraciones por el agua, pasacalles entre otras acciones.
- 5.3. Las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) son las responsables de monitorear y asesorar a los directores y docentes de las instituciones educativas de Educación Básica y de promover la organización y ejecución de las actividades referidas a ferias, concursos, celebraciones por el agua, pasacalles, así como otras acciones afines al tema del agua y recursos hídricos.
- 5.4. Las Instituciones Educativas son las responsables de incorporar en los Instrumentos de Gestión Institucional y Pedagógica transversalmente la cultura del agua y la gestión integrada de los recursos hídricos.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1. Para desarrollar capacidades en los ciudadanos y ciudadanas sobre la cultura del agua y gestión integrada de los recursos hídricos se implementarán las siguientes actividades:

a) **Talleres de Capacitación:** Se desarrollarán 5 talleres de capacitación: un (1) taller dirigido a los especialistas de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de las doce (12) UGEL del ámbito regional y cuatro (4) talleres dirigidos a docentes de instituciones educativas de todas las UGEL. La participación de los especialistas y docentes a los talleres serán certificada en función a los criterios establecidos para tal fin.

b) **Planificación, ejecución y evaluación curricular:** Los docentes de Educación Básica incorporarán en el Proyecto Curricular Institucional (PCI). Proyecto Curricular de Aula (PCA) Unidades Didácticas y sesiones

- c) **Elaboración y uso de materiales educativos:** Desarrollo de jornadas de elaboración de materiales educativos para los estudiantes y docentes, así como para la sensibilización y difusión de la cultura del agua y gestión integrada de los recursos hídricos.

6.2. A nivel de las instituciones educativas y de comunidad se desarrollarán actividades pedagógicas y de proyección:

- a) **Monitoreo y asesoramiento:** Los especialistas de la DREP, ANA, UGEL y Directores de las instituciones educativas realizarán el monitoreo y brindarán el asesoramiento pedagógico que corresponde según la situación verificada en el monitoreo.
- b) **Mobilización a nivel de institución educativa y comunidad:** A nivel de las instituciones educativas y de comunidad se desarrollarán acciones de sensibilización, paneles, celebraciones por la cultura del agua, concursos, ferias, pasacalles y otras afines al tema.

- Cuarta semana de marzo celebración de la “**Semana del Agua: Recurso natural fundamental para la humanidad**”
- 22 de marzo **DIA INTERNACIONAL DEL AGUA,**
- Primera semana de octubre celebración del **DIA INTERAMERICANO DE LA GESTION RESPONSABLE DEL AGUA,**

6.3. A nivel de instituciones educativas, familias y comunidad se desarrollarán las siguientes actividades:

- a) **Gestión y uso ecoeficiente del agua:** A nivel de institución educativa, familia y comunidad usar racionalmente el agua en la cocina, servicios higiénicos y reutilizarla en las áreas verdes y jardines.
- b) **Desarrollo de hábitos:** Desarrollar prácticas permanentes en el aula, institución educativa y en el hogar como el lavado de manos, higiene bucal, higiene de los servicios higiénicos.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

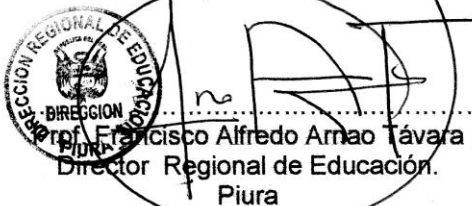
7.1. De acuerdo a la cláusula sexta del convenio interinstitucional la Autoridad Nacional del Agua (ANA) es la responsable del financiamiento de las actividades planificadas coordinadamente con la DREP y las UGEL.

7.2. La DREP y las UGEL son los responsables de la convocatoria a los eventos de capacitación y acciones de movilización de la cultura del agua y gestión integrada de los recursos hídricos, así como brindar el apoyo logístico cuando se requiera.

7.3. Los aspectos no previstos en la presente directiva, serán consultados a la Dirección de Gestión Pedagógica de la DREP y equipo técnico del ANA.



Piura, febrero del 2014


DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Director Regional de Educación.
Piura

FAAT/DREP.
RPR/DGP.
HJALC/EE.